BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 66	Viernes 16 de Agosto de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 1067 al 1074 – SINTETIZADOS 2403

ECyT. Nº 1075 – APRUEBASE EL REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO – RESOLUCION Nº 5699 – MORATORIA Nº 857 ENTRE LA CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISION PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA 2403/2409

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

S. Nº 1041 – SINTETIZADA 2409

AÑO 2018

ECyT. Nºs. 895 al 900 – SINTETIZADAS 2409/2411

Nºs. 901, 902, 907, 908 – Pendientes.

ECyT. Nº 903 – IMPLEMENTASE PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y CURRICULAR DE LAS ESCUELAS DE TODOS LOS NIVELES DE EDUCACION, CONTENIDOS DE DESARROLLO CURRICULAR, INTEGRAL Y TRANSVERSAL SOBRE EDUCACION SEXUAL Y CONSUMO PROBLEMATICO 2411/2413

ECyT. Nºs. 904 al 910 – SINTETIZADAS 2413/2414

AÑO 2017

S. Nºs. 625 al 664 – SINTETIZADAS 2414/2420

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SCD. Nºs. 30 al 36 – SINTETIZADAS 2420/2421

AÑO 2018

CGP. Nºs. 42 al 46 – SINTETIZADAS 2421

SAM. Nºs. 55 al 83 – SINTETIZADAS 2421/2424

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. SP. Nº 1067 – 07-06-2019 – **Servicios Públicos** – Incorpórase dentro del Programa de Subsidios de Suministro de Energía Eléctrica por la Empresa Energía de Catamarca S.A.P.E.M., dispuestos por los Dctos. OSP. Nº 2358/05 y Nº 659/07, de los consumos tarifarios sobre los Puntos de Suministro (Pozos) que no se encuentran alcanzados por dicho beneficio, detallado en el Anexo I, el cual forma parte del presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1068 – 07-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 969/17, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. Nº 1069 – 07-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Marcelo Daniel Rivera, DNI. Nº 17.028.781 y el Sr. Milton Gastón Castro, DNI. Nº 33.608.803 en el cargo Categ. 12, Agrup. Admin., Escalafón Gral. Ley Nº 3198, para desempeñar funciones en la Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mandatos de este Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Achivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1070 – 07-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Londres, en concepto de aporte extra destinado a solventar los gastos del 461º aniversario de la fundación de la ciudad de Londres, la suma no reintegrable de $ 500.000,00. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.150 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.111 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia.

Dcto. GJ. (S.M.) Nº 1071 – 07-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 382/17, con retroactividad al 31 de Mayo, por el cual se designó al Sr. Jorge Luis Ponce Domínguez, DNI. Nº 34.129.670 en el cargo de Supervisor Indice 0,60 en la Subsecretaría de Medios.

Dcto. GJ. (S.M.) Nº 1072 – 07-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 382/17, con retroactividad al 31 de Mayo, por el cual se designó al Sr. Adrián Oscar Araoz, DNI. Nº 26.650.367, en el cargo de Supervisor Indice 1.00 en la Subseretaría de Medios.

Dcto. GJ. (S.P.G.) Nº 1073 – 07-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la CPN. Ana Gabriela Rodríguez, DNI. Nº 23.309.211, en el cargo de Supervisora Indice 1.10 en la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 1074 – 07-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Humberto Gabriel Gallo, DNI. Nº 14.899.212, al cargo de Director Provincial de Planificación del Desarrollo Participativo, de la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana, a partir de la fecha del presente. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Decreto ECyT. Nº 1075

APRUEBASE EL REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO – RESOLUCION Nº 5699 – MORATORIA Nº 857 ENTRE LA CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISION PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Junio de 2019.

VISTO:

El Expediente J - N° 4751/2019, por el cual se tramita la aprobación del Régimen Especial de Facilidades de Pago - Resolución N° 5699 Moratoria N° 857, suscripto entre la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo entre la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente representada por el Presidente del Consejo de Administración y la Provincia en la persona del Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se relaciona con la deuda emergente de las obligaciones impuestas por la Ley 22.804.

Que, en dicho acuerdo se han determinado los montos dinerarios a pagar reconociéndolos y fijando las características de su pago en el marco de la Ley 23.928, decretos y resolución concordantes.

Que a fs. 01, obra Nota J. G. N° 001 de fecha 14 de Marzo de 2019, de la Jefatura de Gabinete dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que solicita informe que ratifique el régimen Especial de Facilidades de Pago - Resolución N° 5699 Moratoria N° 857 - Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

Que a fs. 07/08, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen N° 111/2019, por el que expresa que de las actuaciones en análisis, resulta que el Convenio ya firmado por el Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, es conforme con lo normado por la Ley 22.804 y sus reglamentaciones, de manera conjunta con las competencias contenidas en el articulado de la Constitución Provincial, debiendo concluir con el dictado del acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo quien podrá aprobarlo dentro de su potestad decisoria.

Que a fs. 16/17, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 536/2019, manifestando que no formula observaciones al Proyecto de Decreto y cumpliendo el mismo con los requisitos formales y sustanciales que hacen a su validez, puede el Poder Ejecutivo proceder a su dictado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO - RESOLUCIÓN N° 5699 MORATORIA N° 857, suscripto entre la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, con fecha 27 de Febrero de 2019, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO - RESOLUCIÓN N° 5699 MORATORIA N° 857

Entre la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, con domicilio en Alsina 875, Capital Federal, representada en este acto por el SR. JORGE GARCÍA RAPP en su carácter de Presidente del Consejo de Administración en adelante «la Caja», por una parte, y por la otra DANIEL GUTIÉRREZ DU 17313936 en su carácter de MINISTRO DE EDUCACIÓN lo que se acredita con documentación que exhibe y cuya copia forma parte de este convenio y se adjunta, con domicilio real en SARMIENTO 613 Piso Dpto. C.P. 4700 localidad

de CATAMARCA de la provincia de CATAMARCA en adelante el «La Provincia», en su carácter de agente de retención con relación al pago de la deuda emergente del incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 22.804 respecto de los docentes comprendidos en el régimen complementario, y que resulta de la determinación de deudas conforme cálculo efectuado al 08 DE FEBRERO DE 2019 (08/02/2019) del que surje la suma de $ 269.957.786,99 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 99 CVOS PESOS) con el detalle de deuda que se adjunta como Anexo I, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: «La Provincia» reconoce la deuda arriba mencionada, debiendo abonar como principio de ejecución la primera cuota de $13.142.938,67 (TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 67 CVOS PESOS) dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de este convenio. El saldo deberá ser abonado en 11 cuotas de capital, mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la segunda de ellas el 20/07/2019 que es de $13.142.938,67 (TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 67 CVOS PESOS) conforme al Anexo II. El monto de cada cuota siguiente es la resultante de adicionar a la cuota base un interés mensual de 2,683 (DOS CON 68 CVOS) sobre el saldo de capital adeudado (sistema francés). Dicho monto variará semestralmente, pudiendo elevarse o reducirse de conformidad al porcentaje de aumento o disminución que tenga la Tasa Activa del Banco Nación Argentina. Los importes a abonar correspondientes a cada cuota, se detallan en el Anexo II.

SEGUNDA: los pagos a que se hace referencia en la cláusula anterior los efectuará «La Provincia» depositando mediante boleta especial, las sumas resultantes en la cuenta especial y/o transferencia electrónica de «La Caja» Nº 25480/11 del Banco de la Nación Argentina (Casa Central), Los pagos deberán ser comunicados mediante nota a «La Caja» con copia de la transferencia y comprobante de depósito (frente y dorso) con la interposición bancaria.

TERCERA: Queda establecido entre las partes que la falta de pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, de las cuotas fijadas en el presente convenio o la falta de pago de los aportes mensuales obligatorios cuando la misma tenga una mora mayor a 60 (sesenta) días corridos, así como los restantes casos previstos en esta resolución producirá la caducidad automática del convenio y de pleno derecho, lo que hará exigible el total del monto del presente sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial alguna, con más la actualización y/o recargos de las leyes vigentes, perdiendo las bonificaciones y todos los derechos derivados del acogimiento al plan de facilidades de pago. En tal caso, los pagos efectuados por «La Provincia», hasta el momento en que se produce la caducidad del convenio serán considerados como pagos a cuenta e imputados en primer lugar a los rubros intereses y actualizaciones y luego al capital. El monto a reclamar será calculado conforme lo dispuesto por la ley 23.928, decreto 611/92 y resoluciones 20/92, 39/93, 459/96, 366/98, 1253/98, 110/02, 36/03, 314/04, 578/04, 492/06 y 840/10 vigentes y que resultan de aplicación así como también aquellas que las modifiquen en el futuro. En tal supuesto, «La Caja» podrá ejecutar el presente acuerdo o tomarlo como base para la emisión de un nuevo certificado de deuda, que contemplará los intereses, multas y recargos. A los efectos de acreditar la falta de pago de los aportes mencionados, bastará la certificación de «La Caja» confeccionada en base a sus libros y registros, no siendo necesaria interpelación judicial o extrajudicial de ninguna índole, sin perjuicio del resultado que pudiera obtenerse de la inspección o verificación efectuada por funcionarios de «La Caja» en «La Provincia».

CUARTA: La falta de pago en término de las cuotas devengará intereses resarcitorios conforme a las tasas previsionales vigentes, que deberán ser abonados conjuntamente con la cuota, calculados de acuerdo a los días de mora e instrumentados en las boletas que el «La Provincia» deberá generar mediante el sistema de «La Caja» (www.cajadocente.com.ar). La omisión del pago de dichos intereses habilitará «La Caja» a que de la próxima cuota del plan de pagos que se abone, se satisfagan en primera instancia los intereses resarcitorios no depositados, considerándose no satisfecha en su totalidad la cuota.

QUINTA:»La Provincia» debe declarar (DDJJ) y efectuar los descuentos mensuales por aportes a los

docentes de conformidad a lo dispuesto en el inciso f) y c), Punto IV. Adhesión: Requisitos y Formalidades del Anexo I de la resolución N° 5699.

SEXTA: Que las declaraciones juradas y los depósitos a realizar por «La Provincia» deberán incluir la totalidad de los docentes a que se refiere la cláusula quinta y comprenderá todos los cargos y/u horas de cátedra y modificaciones en la situación de revista docente que tenga el obligado mientras dure su carrera en la docencia.

SEPTIMA: Atento que la deuda por aportes impagos ha sido determinada de acuerdo con la información proporcionada por «La Provincia» con carácter de declaración jurada, queda sujeta a revisión y en caso de que «La Caja» verifique una diferencia de aportes impagos correspondientes a los períodos comprendidos, en este convenio, estos podrán ser reclamados.

OCTAVA: Cualquiera de las partes, o ambas, quedan autorizadas para solicitar la homologación judicial del presente acuerdo, no pudiendo condicionarse a ésta el cumplimiento del mismo, quedando a cargo de «La Provincia» todos los gastos emergentes de ello.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos, en los denunciados en este convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. En caso de cualquier controversia derivada del convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.

En Buenos Aires, a los 05 días del mes de JUNIO de 2019 se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Jorge García Rapp
Abogado

RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO

PLAN NRO. : 857

ANEXO I

CUADRO DE DEUDAS ADHERIDAS

TIPO DE DEUDA	NRO. LIQ.	CAPITAL	RESARCITORIOS	PUNITORIOS	FEC. INIC. DEMANDA	TOTAL
Deuda Acta F. TERMINO	10.305	43.901,71	105.302,64	0,00		149.204,35
Juicio Exp.; C-864.XLV.ORI		56.438,24	326.31 6,39	249.287,71	18/09/2009	632.042,34
Juicio Exp.; C-942		457.390,03	540.581 ,59	390.306,16	25/06/2007	1.388.277,78
Juicio Exp.: 1026/2016		307.950,82	380.319,26	335.050,49	14/11/2016	1 .023.320,57
Juicio Exp.: 1042/2017		21.857.088,49	46.471.048,51		16/06/2017	85.872.093,36
Juicio Exp.: 1496/2017		52.056.404,89	91.355.832,18	37.480.611,52	17/08/2017	180.892.848,59
TOTAL POR DEUDAS ADHERIDAS						**269.957.786,99**

CUADRO DE PERÍODOS DECLARADOS CON DIFERENCIA DE APORTES

DESCRIPCIÓN	CAPITAL	RESARCITORIOS	TOTAL
TOTAL	0,00	0,00	0,00

CUADRO DE PERÍODOS CON PAGOS FUERA DE TERMINO

DESCRIPCIÓN	CAPITAL	RESARCITORIOS	TOTAL
TOTAL	0,00	0,00	0,00

TOTALES PARCIALES			
TOTAL CAPITAL	TOTAL INTERESES	TOTAL	
74.779.174,18	195.178.612,81	269.957.786,99	
BONIFICACIÓN Y TOTAL GENERAL			
PORC. BONIF.	INTERÉS BONIFICADO	INTERESES RESULTANTES	TOTAL GRAL.
70,00	136.625.028,97	58.553.583,84	133.332.758,02

RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO						
PLAN NRO. : 857						
ANEXO II						
ANTICIPO, VALOR CUOTA Y TABLA DE MARCHA						

ANTICIPO	FEC. VENC	VALOR CUOTA	VENC 1ra. CUOTA
		13.142.938,67	20/06/2019

TABLA DE MARCHA

CUOTA	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	FEC.VENC.
1	9.565.176,33	3.577.762,34	13.142.938,67	20/06/2019
2	9.821.841,89	3.321.096,78	13.142.938,67	22/07/2019
3	10.085.394,65	3.057.544,02	13.142.938,67	20/08/2019
4	10.356.019,41	2.786.919,26	13.142.938,67	20/09/2019
5	10.633.905,93	2.509.032,74	13.142.938,67	21/10/2019
6	10.919.249,07	2.223.689,60	13.142.938.67	20/11/2019
7	11.212.248,92	1.930.689,75	13.142.938,67	20/12/2019
8	11.513.110,93	1.629.827,74	13.142.938,67	20/01/2020
9	11.822.046,08	1.320.892,59	13.142.938,67	20/02/2020
10	12.139.270,98	1 .003.667,69	13.142.938,67	20/03/2020
11	12.465.008,09	677.930,58	13.142.938,67	20/04/2020
12	12.799.485,80	343.452,87	13.142.938,67	20/05/2020
	133.332.758,08	**24.382.505,96**	**157.715.264,04**	

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. S. Nº 1041 – 06-06-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 09/19, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Medicamentos Antibióticos e Hipoglucemiantes Orales), con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 2.416.067,50. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I de la Licitación, fijándose el Acto de Apertura de Ofertas el 28AGO19 a las 10:00 hs. en Div. Compras del Ministerio, sito en Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora, a la Farmacéutica Analía Salas Gómez de la Dción. de Farmacia Central y la Jefa del Servicio Administrativo Financiero SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

AÑO 2018

Resol. Minist. ECyT. Nº 895 – Educación, Ciencia y Tecnología – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gdor. Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto

será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 896 – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gdor. Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 897 – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gdor. Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 898 – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gdor. Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 899 – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gdor. Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 900 – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gdor. Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución

Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 901 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 902– Pendiente.

Resolución Ministerial ECyT. Nº 903

IMPLEMENTASE PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y CURRICULAR DE LAS ESCUELAS DE TODOS LOS NIVELES DE EDUCACION, CONTENIDOS DE DESARROLLO CURRICULAR, INTEGRAL Y TRANSVERSAL SOBRE EDUCACION SEXUAL Y CONSUMO PROBLEMATICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Expte. S/22208/2018, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral, la Resolución CFE N° 256/15 -Lineamientos Curriculares para la Prevención de Adicciones y la Resolución CFE N° 45/08 -Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su Artículo 11, Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, expresa, entre sus objetivos lo de «Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable», y «Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas».

Que la Ley 26.150 -Programa Nacional de Educación Sexual Integral- establece como propósito primordial la responsabilidad del Estado de hacer válido el derecho de niños, niñas y jóvenes a recibir Educación Sexual Integral (ESI) en todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, desde los niveles de educación inicial hasta la formación docente.

Que la citada Ley recoge los principios constitucionales de igualdad y de no discriminación, y en su espíritu propone una cultura democrática que promueve la participación y el acceso a procesos de información, comunicación y educación con alcance universal. Su cumplimiento busca fortalecer las capacidades de los propios niños, niñas y adolescentes para asumir una vida plena, tal como lo recomienda el Comité de los Derechos del Niño en lo que se refiere a la inclusión de contenidos de educación sexual, de prevención de VIH Sida y de salud reproductiva en los programas escolares.

Que como se consigna en la Ley Provincial 5.552 de adhesión a la Ley Nacional 26.150, «La Educación sexual constituye una oportunidad para que la escuela, en articulación con otros actores, fortalezca la búsqueda de respuestas eficaces a situaciones de vulneración de derechos como lo son la violencia, el abuso y el maltrato hacia niños, niñas y adolescentes, e implemente medidas de protección y reparación para atender a estos problemas, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (incorporada a la Constitución Nacional) Artículos 14, 29, 19, 39 y ccs.; Ley 26061 Artículos 4, 5, 15, 24, 30 y 31; y Ley 26.206 Artículo 67 y ccs».

Que de conformidad a lo que establece el Artículo 86 de ía Ley de Educación Nacional 26.206 «los presentes lineamientos deberán ser adecuados por las autoridades jurisdiccionales de acuerdo a sus realidades sociales y culturales, promoviendo, a la vez, la definición de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios desarrollos curriculares en el marco de los objetivos y pautas comunes definidos por esa Ley».

Que en ese sentido, el Consejo Federal de Educación mediante Resolución C.F.E. N° 45/08, aprueba los Lineamientos Curriculares de la Educación Sexual Integral, que conforman el primer nivel de desarrollo curricular en relación con la Educación Sexual Integral, y enuncian propósitos formativos y contenidos básicos

para todos los niveles y modalidades del sistema educativo de nuestro país.

Que a su vez por Resolución CFE N° 256/15 el Consejo Federal de Educación aprueba los «Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones» por el que se proponen consolidar un posicionamiento pedagógico que sostenga y potencie los procesos de enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva de cuidado y salud integral comunitaria. Tiene por objetivo orientar las prácticas educativas para trabajar en la educación y en la prevención sobre los distintos tipos de adicciones que puedan sufrir los niños, adolescentes y adultos y en particular sobre lo referido al consumo indebido de drogas en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional.

Que ambas temáticas y lineamientos constituyen un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que promueven saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación al cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales y los derechos.

Que ante la adhesión de la Provincia a la Ley 26.150, se estableció un convenio de trabajo conjunto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con el Ministerio de Salud de la Provincia con el objeto de articular recursos y acciones para optimizar la implementación de los programas.

Que todos los establecimientos educativos cuentan con material con orientaciones para el tratamiento y abordaje institucional y pedagógico. Con el abordaje pedagógico de estas temáticas se busca reconstruir el lazo social, restituir derechos y fortalecer proyectos de vida.

Que a fs. 01, se expide la Subsecretaría de Educación de este Ministerio mediante Nota S.E. N° 96/2018, quien solicita la emisión del instrumento legal que establezca el abordaje del material disponible en las instituciones educativas sobre Educación Sexual Integral y Prevención de Adicciones. Asimismo aclara que resulta preciso poner en práctica los acuerdos pedagógicos que sean oportunos con la comunidad educativa a fin de contextualizar y secuenciar la temática.

Que en consecuencia, este Ministerio estima pertinente emitir el presente instrumento legal con un Anexo Único donde se establezca cómo debe utilizarse el material provisto a las unidades escolares, con los parámetros a ser tenidos en cuenta por los distintos niveles educativos que integran el Sistema.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología... «define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación» (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Implementar en el Proyecto Educativo Institucional y Curricular de las escuelas de todos los niveles de educación y sus modalidades pertenecientes a la Jurisdicción, contenidos de desarrollo Curricular Integral y Transversal sobre Educación Sexual y Consumo Problemático.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la utilización del material disponible en las instituciones educativas sobre Educación Sexual Integral (ESI), a fin de respetar la perspectiva de abordaje y sus orientaciones, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Direcciones de nivel del área educativa y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO ÚNICO

Nuestra jurisdicción adhiere al nuevo enfoque de aprendizajes que busca integrar las trayectorias escolares a la realidad compleja que presenta el siglo XXI y desde esta mirada precisamos generar las condiciones institucionales y pedagógicas para que en la escuela se propicien procesos de aprendizaje activos y enfocados a la comprensión, que sean a su vez reales, relevantes, empoderadores.

De este modo, nos proponemos que nuestros estudiantes desarrollen una serie de capacidades que acompañen los saberes prioritarios que imparten las instituciones educativas. En este marco, este Ministerio considera que la ESI debe ser abordada siguiendo la evolución cognitiva afectiva de nuestros educandos, asumiendo diversas instancias de complejidad tal como lo indica el material propuesto constituido por niveles y modalidades.

TEMÁTICAS POR NIVEL Y MODALIDADES:
NIVEL INICIAL

1. Conocimientos y cuidados del cuerpo.
2. Desarrollo de competencias y habilidades psicosociales.
3. Desarrollo de comportamientos de autoprotección.
4. Conocimiento y exploración del contexto.

NIVEL PRIMARIO

1. Ejercer nuestros derechos.
2. Respetar la diversidad.
3. Reconocer distintos modos de vida.
4. Cuidar el cuerpo y la salud.
5. Valorar la afectividad.

NIVEL SECUNDARIO

A) La educación sexual integral en las áreas curriculares.

1. Ciencias Sociales. Educación Sexual Integral y la vida cotidiana.
2. Lengua y Literatura. Marcas de iniciación en los rituales.
3. Ciencias Naturales. Educación para la Salud. Biología, cuerpo y sexualidad.
4. Formación Ética y Ciudadana - Derecho. Derechos, sexualidad y relaciones afectivas.
5. Educación Física. Una propuesta innovadora sobre las prácticas corporales en la escuela.
6. Educación Artística. Cuerpo, género y afectividad.

B) La Educación Sexual en Espacios Curriculares específicos.

1. Taller Embarazo y adolescencias.
2. Taller Infecciones de transmisión sexual: VIH/ Sida.
3. Taller Violencia y Maltrato.
4. Taller Vulneración de derechos y abusos en la adolescencia.
5. Taller Vínculos saludables en parejas adolescentes.
6. Taller Discriminación y diversidad sexual.
7. Taller Trata de personas.

MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS

1. Las partes del cuerpo.
2. La llegada de un bebé.
3. La edad de los cambios.
4. Cuanto más sepamos, mejor.
5. Igualdad de derechos para todos y todas.
6. Desigualdad y violencia.

EDUCACIÓN ESPECIAL

1. ¿A qué llamamos sexualidad? ¿Por qué es importante la educación sexual integral? La vida cotidiana y las diferencias de género ¿Qué se enseña en la escuela?.
2. Cosas de todos y todas. Algunos mitos, tabúes y temores frecuentes, actitudes que ayudan ¿de qué podemos hablar con ellos? La pubertad. Aprendiendo a reconocer los riesgos, a decir NO y pedir ayuda.
3. Algunas recomendaciones específicas. Los niños y las niñas con discapacidad intelectual. Los niños y niñas con discapacidad auditiva. Los niños y niñas con discapacidad visual. Los niños y niñas con discapacidad física. Los niños y niñas con parálisis cerebral.

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Resol. Minist. ECyT. Nº 904 – 24-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todas sus partes de la Resol. Minist. ECyT. Nº 820/18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 905 – 24-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el uso

de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39º del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio; al personal docente que se detalla en el Anexo Unico que forma parte de la presente resolución, a partir del 22 y hasta el 27OCT18. Las Instituciones donde los agentes se desempeñan como docentes, deberán tener en cuenta que el otorgamiento de la licencia se realiza siempre y cuando el mismo no perciba remuneración alguna para el cumplimiento de la función encomendada. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 906 – 24-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «Metodología de la enseñanza y abordaje de la diversidad en el contexto del aula», que organizado por el Instituto Superior Policial, se lleva a cabo de AGO a NOV18, con sede en el Instituto oferente, un cupo de 70 aspirantes, formato de curso y modalidad semipresencial.

Resol. Minist. Nº 907 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 908 – Pendiente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 909 – 01-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase por concluida la medida de Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional de la Escuela Secundaria Nº 11 «Abel Acosta», Dpto. Santa María, dispuesta por Resol. Minist. ECyT. Nº 897/15, a partir de la fecha del presente instrumento y las funciones de los docentes que en carácter de Normalizador y Auxiliares normalizadores estuvieron a cargo de la institución, agradeciéndoseles los servicios prestados. Procédase a la cobertura de los cargos de conducción, en situación de revista Interina debiéndose observar al respecto el procedimiento determinado por Art. 100º de la Ley 3122, Estatuto del Docente Provincial.

Resol. Minist. ECyT. Nº 910 – 01-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase en atención al servicio, a la Sra. María Valeria Sierralta, DNI. Nº 24.508.387, Profesora de 4 hs. cátedra Suplente, 5 hs. cátedra Interina y 21 hs. cátedra Titular en la Escuela Secundaria Nº 14 «Bernardino Rivadavia»; 9 hs. cátedra cuatrimestral, Titular, en el IES. Tinogasta y 3 hs. cátedra Titular en la Escuela Secundaria de EDJA Nº 14 «Bernardino Rivadavia», todos los establecimientos del Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Dción. de Educación Superior y Dción. de Modalidades Educativas, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio; para cumplir servicios en la Secretaria de Estado de Gabinete, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de 1 año.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 625 – 10-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 034/17, realizada para la adquisición de medicamentos destinados al stock de Farmacia del Programa Federal, Incluir Salud, por $ 244.750,00 y adjudícase a la firma «Noa Pharma SRL.», por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 626 – 10-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 32/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 214/17, realizada para la adquisición de alimentos para personas con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 403.114,19 y adjudícase a las firmas, Nuevo Aviccat de Sergio R. Arévalo, por $ 305.180,59; Comercial Cerros del Ambato de César Iván Pérez, $ 53.586,00; GR SRL., $ 10.598,00; AN& GUS de Mascareño María Angela, $ 32.313,60 y Costilla Natalia Carolina, $ 1.436,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 627 – 12-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 094/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, por $ 309.003,15. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, Médico Auditor, a la responsable del Area Contable todos

del programa mencionado y a un Asesor Legal de este Ministerio. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 628 – 12-05-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Becados Nacionales Ambientales de Control de Vectores, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 2519/14, y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a ABR17. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a beneficiarios, cuyo monto total es de $ 190.944,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 629 – 12-05-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital La Merced, Area Programática N° 3, correspondiente a ABR17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas Area Programática N° 3 Incrementar 190 hs., SAME Decremento 190 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 630 – 12-05-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Tinogasta, Area Programática N° 10, correspondiente a ABR17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas Area Programática N° 10 Incrementar 310 hs., SAME Decremento 310 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 631 – 12-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 062/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 255/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 394.200,00 y adjudícase a la firma «Casa Otto Hess SA.» el Item N° 01 por Unico Oferente, con el incremento del 8% de conformidad a lo establecido por el Art. 12° Inc. c) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 632 – 12-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 093/17, para la adquisición de alimentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, con un presupuesto oficial de $ 399.330,10. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable Dción. del Programa Federal Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, Auditoria Médica Area Contable y Asesoría Legal todos del Programa mencionado. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 633 – 12-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 095/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, por $ 122.507,52. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. del Programa Federal de Salud,

Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Auditor Médico, a la responsable del Area Contable todos del programa mencionado y un Asesor Legal de este Ministerio. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 634 – 12-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 258/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Area Programática N° 8, Hospital Zonal de Recreo, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 99.986,78. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Licitaciones y Compras, del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF.011, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y un Asesor Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 17MAY17 a las 10:30 hs. en la Div. Compras del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 635 – 12-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 156/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 386/17, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Area Programática N° 6, Hospital Zonal Lavalle, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por $ 199.983,50 y adjudícase a la firma «El Jumeal SRL.» por Unico Proponente. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 636 – 15-05-2017 – **Salud** – Auspíciase y autorízase el «II Foro Provincial de Enfermería» fortalecimiento del autocuidado de enfermería para lograr cuidados humanizados y seguros, organizado por la Dción. de Enfermería de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, que se llevará a cabo el 12MAY17, en el Salón Auditórium del Hospital Interzonal San Juan Bautista.

Resol. Minist. S. Nº 637 – 15-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 137/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de alimentos para personas, productos de papel y cartón y elementos de limpieza con destino al Area Programática N° 12, Hospital Zonal Santa María, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 150.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Licitaciones y Compras, del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF.011, la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y la Asesoría Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 22MAY17 a las 11:30 hs. en la Div. Compras del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 638 – 15-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 095/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 211/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Div. Bioquímica, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por $ 499.974,00 y adjudícase a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 639 – 15-05-2017 – **Salud** – Ratifícase en todo sus contenido la Dispos. N° 168/17, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», referente a la creación del «Comité de Emergencias y Catástrofes» del citado nosocomio, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 640 – 15-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 70/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 496.450,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego

de Bases y Condiciones de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Licitaciones y Compras del SAF. 028. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial, al Director Asistencial y la Jefa de Clínica Asistencial de la Maternidad Provincial «25 de Mayo». Facúltase a la Dción. Gral. de la Maternidad a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 641 – 15-05-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital de Villa Dolores, Area Programática N° 2, correspondiente a ABR17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas Area Programática N° 2 Incrementar 420 hs., SAME Decremento 420 hs. Guardias Técnicas Activas Area Programática N° 2 Incrementar 80 hs. SAME Decremento 80 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 642 – 15-05-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondiente a ABR17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud Incrementar 100 hs. SAME Decremento 100 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 643 – 15-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 287/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de placas radiográficas, liquido revelador y fijador radiográfico, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 497.975,70. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, la Jefa del SAF.011, al Subsecretario de Asistencia en Salud Pública y la Asesoría Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 23MAY17 a las 11:00 hs. en Div. Compras del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 644 – 15-05-2017 – **Salud** – Reconócese a la agente Carla Vanesa Giménez, CUIL 27-29651264-3, Grupo B, Grado 5, Pta. Pte., los adicionales por Tarea Asistencial y Dedicación Semi-Exclusiva, establecidos en el Art. 87° Inc. d), Pto. 1 e Inc. a) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Técnica Superior en Análisis Clínicos en la Dción. Pcial. Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 13DIC14.

Resol. Minist. S. Nº 645 – 15-05-2017 – **Salud** – Reconócese el Adicional por Zona Inhóspita establecido en el Art. 87° Inc. i) Pto. 1, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Analía del Carmen Nieto, CUIL. 27-25890639-5, Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., con funciones de agente sanitario en el Establecimiento Sanitario Seccional Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Dción. Area Programática N° 10, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 27DIC14.

Resol. Minist. S. Nº 646 – 15-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 225/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 516/17, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a la Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por $ 487.026,60 y adjudícase a la firma «Petro Cat SRL.» por Unico Oferente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 647 – 15-05-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago, por la Factura «B» N° 0016-00002080 de 04ABR16, correspondiente a la firma «El Ancasti, Editorial Capayán S.A.», por $ 100.212,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 648 – 15-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 277/17, realizada para la adquisición de útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorios, con destino al Area Programática N° 1, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 104.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por el SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a Jefa del SAF.011, la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y Asesoría Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 17MAY17 a las 12:30 hs. en la Div. Compras del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 649 – 15-05-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Curso de Rehabilitación Vestibular», elaborado por el Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca, a realizarse el 13 y 14OCT17, en la sede del Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca.

Resol. Minist. S. Nº 650 – 16-05-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, Subsec. de Salud Mental y Adicciones, correspondiente a ABR17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas, Subsec. de Salud Mental y Adicciones Incrementar 80 hs. SAME Decremento 80 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 651 – 16-05-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», correspondiente a ABR17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas, Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» Incrementar 220 hs. SAME Decremento 220 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 652 – 16-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Concurso para cubrir el Cargo de Jefe de Residentes de la Carrera de Especialistas en Clínica Pediátrica del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Inscripción 18 y 19MAY17, Entrevista 26MAY17, Impugnaciones 29 y 30MAY17, Aceptación del Cargo 31MAY17, Inicio de Actividades 01JUN17. Apruébase la conformación del Tribunal Evaluador con su respectivo Veedor para el Llamado a Concurso de Jefe de Residentes de la Carrera de Especialistas en Clínica Pediátrica del Hospital 2017. Tribunal Evaluador Concurso de Ingreso. Director de Carrera, Dr. Pedro Moya, DNI. N° 06.597.293; Instructor de la Carrera, Dra. Mariana Carolina Onassis, DNI. N° 26.177.141; Jefa del Dpto. Capacitación H.I.N.E.P., Dra. Adriana Barrionuevo, DNI. N° 11.682.954; Veedor. Jefe de Div. de Docencia H.I.N.E.P., Dra. Fabiana Elías, DNI. N° 18.594.439.

Resol. Minist. S. Nº 653 – 16-05-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Becados Nacionales Ambientales de Control de Vectores, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente al 1° Semestre 2016. Autorízase al SAF. 011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a beneficiarios, cuyo monto es de $ 283.950,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 654 – 16-05-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Programa Sumar, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. Acdo. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13, Art. 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a ENE, FEB y MAR17. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a beneficiarios, cuyo monto es de $ 34.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 655 – 16-05-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Curso de Taping Neuro Fascial para Fonoaudiología», elaborado por el Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca, a realizarse el 04 y 05AGO17, en la Sede del Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca.

Resol. Minist. S. Nº 656 – 16-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 315/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, para tarea de pulverización en el marco de la Campaña Lucha contra el Mosquito Aedes Aegytis, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, por $ 494.120,00. Apruébase en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Dción. Pcial. de Administración, Ministerio de Salud, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas, el 18MAY17, a 10.00 hs., en las oficinas de Div. Compras, del Ministerio Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial de Atención Primaria de la Salud, a la Jefa del SAF.011 y un Asesor Legal de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 657 – 16-05-2017 – **Salud** – Desaféctanse del Equipo Técnico del Recurso Físico en Salud, Subsec. de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio, a los Arqs. Carlos Rodolfo Funes, CUIL. 20-10733903-6 y Carlos Gustavo Gerhardt, CUIL. 20-08560835-6, debiendo volver cada uno a prestar servicios en el área de origen. Encárgase las funciones de Coordinador del Equipo mencionado, al Ing. Civil Diego Juan Luis Davicino, CUIL. 20-14580281-5.

Resol. Minist. S. Nº 658 – 16-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 102/17, para la adquisición de prótesis destinada al paciente Fabio Javier Alejandro Gutiérrez, DNI. N° 44.572.077, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 187.900,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al representante del Area de Auditoria Médica de DI.PRO.ME.SI. un representante de Asesoría Legal de este Ministerio y un representante del Area Social de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 659 – 17-05-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Interzonal San Juan Bautista, de este Ministerio, realizadas durante ABR17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 660 – 17-05-2017 – **Salud** – Increméntase la suma de $ 4.290,00, al Presupuesto Oficial autorizado por Resol. Minist. S. N° 232/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación

Económica N° 40/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 334.620,00 y adjudícanse a las firmas Laboratorio Richet SA., por $ 234.020,00 y Global Médica SA., $ 100.600,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 661 – 17-05-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago de 41 becas «Catamarca Crece», por $ 1.200 c/u, a los alumnos que cursan la carrera de Enfermería en la UNCa., por la suma total de $ 49.200,00, por el período de MAR17, cuya nómina se encuentra detallada en el Anexo I del presente instrumento. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 662 – 17-05-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Jornada del Oeste sobre Detección Precoz del Cáncer Infantil», elaborado por la Dción. Pcial. del Cáncer, de este Ministerio, que se llevará a cabo el 19MAY17, de 08 a 12:30 hs. en el Salón de Núcleo de Acceso al Conocimiento (Tinogasta).

Resol. Minist. S. Nº 663 – 17-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 183/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 377/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 465.336,00 y adjudícase a las firmas Droguería San Juan SRL., por $ 103.776,00 y Droguería Medicam SRL., $ 361.560,00, con un incremento del 20% en los Items N° 03, por aplicación del Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. No se analiza el Item N° 01 porque el importe total supera el Presupuesto Oficial autorizado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 664 – 17-05-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 26/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Instruir Sumario Administrativo al agente Talon Guillermo Andrés , CUIL N° 20-28647345-4, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud; suspendiendo el pago de haberes al mismo mientras no se reintegre al trabajo».

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SCD. N° 30 – 06-06-2019 – **Coordinación y Despacho –** Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 09/06/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a la ciudad de Andalgalá, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.500,00, total $ 7.025,00.

Dispos. SCD. N° 31 – 07-06-2019 – **Coordinación y Despacho –** Déjase establecido con retroactividad al 16MAY19 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional por Actividad Técnica Administrativa, implementado por Dcto. Acdo. N° 1618/10, a la agente Florencia Laura González Pinto, DNI. N° 31.485.230, Profesional de esta Subsecretaría, Secretaría Gral. de la Gobernación.

Dispos. SCD. N° 32 – 07-06-2019 – **Coordinación y Despacho –** Asígnase con retroactividad al 16MAY19 y hasta nueva disposición la función de Asesora jurídica, a la agente Florencia Laura González Pinto, DNI. N° 31.485.230, Profesional de esta Subsecretaría, Secretaría Gral. de la Gobernación, implementado por Dcto. Acdo. N° 1575/98.

Dispos. SCD. N° 33 – 07-06-2019 – **Coordinación y Despacho –** Déjase establecido con retroactividad al 20MAY19 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional por Actividad Técnica Administrativa, implementado por Dcto. Acdo. N° 1618/10, a la agente Andrea Luciana Villafañez Villalba, DNI. N° 31.648.727, Profesional de esta Subsecretaría, Secretaría Gral. de la Gobernación.

Dispos. SCD. N° 34 – 13-06-2019 – **Coordinación y Despacho –** Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 14 al 16/06/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a la ciudad de Andalgalá, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.500,00, total $ 7.025,00.

Dispos. SCD. N° 35 – 18-06-2019 – **Coordinación y Despacho –** Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/06/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a la ciudad de Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 7.525,00.

Dispos. SCD. N° 36 – 01-07-2019 – **Coordinación y Despacho –** Déjase establecido con retroactividad al 24MAY19 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional por Actividad Técnica Administrativa, implementado por Dcto. Acdo. N° 1618/10, a la agente Liliana Maricel Maturano, DNI. N° 27.917.192, Profesional de esta Subsecretaría, Secretaría Gral. de la Gobernación.

AÑO 2018

Dispos. CGP. Nº 42 – 13-11-2018 – **Contaduría General** – Encárgase esta Contaduría, a la CPN. Carla Marina Ogas, DNI. Nº 24.605.247, Subcontadora General de Registro e Información Financiera del citado Organismo a partir del 13NOV18 y mientras dure la ausencia de su titular.

Dispos. CGP. Nº 43 – 13-11-2018 – **Contaduría General** – Aféctase a cumplir funciones en el Dpto. Gestión Administrativa de la Subcontaduría Gral de Registro e Información Financiera, a partir de la fecha del presente instrumento, a la CPN. Silvina Perea, CUIL. 27-053209-3, Categ. 22, Personal Profesional, Pta. Pte., de esta Contaduría.

Dispos. CGP. Nº 44 – 23-11-2018 – **Contaduría General** – Asígnanse las funciones de Profesional Auditor al CPN. Pablo Daniel Fadel, CUIL. 20-24309164-1, Categ. 21, Agrup. Profesional, quien se desempeña en esta Contaduría y el Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública en la Categoría Profesionales Auditores, en el marco de lo dispuesto por el Dcto. Acdo. N° 2042/06, a partir de la fecha del presente Acto Administrativo.

Dispos. CGP. Nº 45 – 11-12-2018 – **Contaduría General** – Postérgase el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2017, al personal de esta Contaduría, que no hizo uso de la misma. Nómina de Personal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. CGP. Nº 46 – 11-12-2018 – **Contaduría General** – Encárgase esta Contaduría, al CPN. Walter David Rasgido, DNI. Nº 27.667.870, Subcontador General de Control del citado Organismo a partir del 12NOV18 y mientras dure la ausencia de su titular.

Dispos. SAM. Nº 55 – 08-11-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Construcción de baños, contrapiso y piso en el polideportivo predio ferial municipal, Saujil, Dpto. Pomán»; a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 3.484.838,05, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 7100009716, perteneciente a la Municipalidad de Saujil, Suc. Pomán, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 56 – 09-11-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Construcción de cancha de hockey Villa de Pomán»; cuyo monto es de $ 6.253.139,22. El financiamiento del proyecto se llevará a cabo de la siguiente manera: la mayor parte con recursos provenientes del Fondo Compensación Municipal y $ 185.523,35 con el Fondo Federal Solidario; por lo que deberá debitarse esa suma de la Cta. Cte. en Pesos Nº 7100009613, perteneciente a la Municipalidad de Pomán, Suc. Pomán, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 57 – 22-11-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Ejecución de pavimento en Av. Arnoldo Castillo entre Av. México y Av. Los Terebintos, SFVC.»; a financiarse con recursos provenientes del Fondo de Compensación Ley 27.429, punto II. Que la inversión del proyecto es de $ 8.647.093,26, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 4660283912, perteneciente a esta Municipalidad, Suc. de Catamarca, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 58 – 26-11-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Ejecución de pavimento en B° Pueblo Chico, SFVC.»; a financiarse con recursos provenientes del Fondo de Compensación Ley 27.429, punto II. Que la inversión del proyecto es de $ 14.317.483,17, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 4660283912, perteneciente a esta Municipalidad, Suc. de Catamarca, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 59 – 28-11-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Compra de aberturas para abastecer la demanda de familias carenciadas»; a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 240.250,00, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 5190015148, perteneciente a la Municipalidad de Tinogasta, Suc. Tinogasta, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 60 – 28-11-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Ruta provincial N° 46, tramo Andalgalá-Belén progresiva 0:00 Gruta Virgen del Cármen, construcción de obra básica y pavimentación»; a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 15.498.552,80, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 1150027545, perteneciente a la Municipalidad de Andalgalá, Suc. Andalgalá, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 61 – 29-11-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Plan integral de pavimentación 2° etapa, de 6.822 m2, en calles varias del B° Centro», acciones por las que se solicita un total de $ 1.499.813,35, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto por el monto mencionado, será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 7050019246, perteneciente a la Municipalidad de Recreo, Suc. Recreo, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 62 – 30-11-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase la modificación parcial del proyecto denominado «Reconversión de alumbrado público por 200 luminarias con tecnología LED en distintas calles de la ciudad de Recreo», por $ 1.130.400,00, presentado por la Municipalidad de Recreo, Dpto. La Paz, para ser financiado con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión de la modificación parcial del proyecto, por $ 708.800,00, monto que será debitado de la Cta. Cte. Pesos Nº 7050019246, Suc. Recreo, Banco de la Nación Argentina y que el costo total del proyecto se eleva a la suma de $ 1.839.200,00.

Dispos. SAM. Nº 63 – 04-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Plan integral de asfalto en la localidad de Esquiú 1° etapa, de 4.520 m2, en la Ruta Pcial. N° 27 Camino al Suncho», acciones por las que se solicita un total de $ 1.804.727,52, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto por el monto mencionado, será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 7050019246, perteneciente a la Municipalidad de Recreo, Suc. Recreo, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 64 – 04-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Plan integral de pavimentación 1° etapa, de 1.485 m lineales, en B° San Martín», acciones por las que se solicita un total de $ 4.404.283,60, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto por $ 8.558.484,21; monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 7050019246, perteneciente a la Municipalidad de Recreo, Suc. Recreo, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 65 – 05-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Reconversión iluminación calle Esquiú (desde Av. Vicente Saadi hasta TM de la Quintana y desde Rivadavia hasta Abel Acosta)», a financiarse con recursos provenientes del Fondo de Compensación Ley 27.429, punto II. Que la inversión del proyecto es de $ 226.906,00, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 4930026268, perteneciente a la Municipalidad de Santa María, Suc. Santa María, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 66 – 07-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Puesta en valor de puente colgante en Choya y sus accesos, Dto. Choya, Andalgalá»; a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que

la inversión del proyecto es de $ 4.901.871,71, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 1150027545, perteneciente a la Municipalidad de Andalgalá, Suc. Andalgalá, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 67 – 07-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Reconversión iluminación Av. 9 de Julio (desde Av. Vicente Saadi hasta Av. 25 de Agosto)», a financiarse con recursos provenientes del Fondo de Compensación Ley 27.429, punto II. Que la inversión del proyecto es de $ 549.497,00, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 4930026268, perteneciente a la Municipalidad de Santa María, Suc. Santa María, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 68 – 11-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Plan de intervención en espacios públicos en la localidad de Esquiú, Plaza de los Niños, La Paz, Catamarca», acciones por las que se solicita un total de $ 440.625,77, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto por $ 444.994,57; monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 7050019246, perteneciente a la Municipalidad de Recreo, Suc. Recreo, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 69 – 11-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Iluminación Plaza Las Américas», a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.094.940,00, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 4930017579, perteneciente a la Municipalidad de Santa María, Suc. Santa María, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 70 – 13-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Reconversión iluminación calle Mitre (desde Av. Vicente Saadi hasta Av. Abel Acosta)», a financiarse con recursos provenientes del Fondo de Compensación Ley 27.429, punto II. Que la inversión del proyecto es de $ 401.746,00, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 4930026268, perteneciente a la Municipalidad de Santa María, Suc. Santa María, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 71 – 17-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Plan de intervención en espacios públicos en la localidad de Esquiú, Plaza 25 de Mayo, La Paz, Catamarca», acciones por las que se solicita un total de $ 773.659,38, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto por el monto mencionado, será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 7050019246, perteneciente a la Municipalidad de Recreo, Suc. Recreo, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 72 – 20-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase la modificación parcial del proyecto denominado «Más salud para todos II», presentado por la Municipalidad de Tapso, Dpto. El Alto, para ser financiado con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión de la modificación del proyecto, por $ 135.600,00, monto que será debitado de la Cta. Cte. Pesos Nº 2630015229, Suc. Frías, Banco de la Nación y que el costo total del proyecto se eleva a la suma de $ 840.000,00.

Dispos. SAM. Nº 73 – 27-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Autorízase la aplicación de la suma de $ 11.025.900,47, proveniente del Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios, a la financiación de los saldos pendientes de pago de los proyectos presentados por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el marco del Fondo Federal Solidario. Nómina de financiamiento de proyectos, cuya modificación se solicita, en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SAM. Nº 74 – 27-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Concédase la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017 en la proporción de 35 días suspendidos por Resol. Minist. GJ. – HF. N° 613/18 adeudada, a la Dra. Adriana Elizabeth Barrios, CUIL. 27-13494928-2, Categ. 23 del Escalafón General, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subsec. de Asuntos Institucionales, con prestación de servicios en la Subsec. de Asuntos Municipales, ambos del Mtrio. de Gobierno y Justicia; desde el 02ENE al 05FEB19 y suspéndase hasta nueva disposición el uso y goce de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al período 2018 en la proporción de 35 días, adeudados a la mencionada agente.

Dispos. SAM. Nº 75 – 27-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Construcción de veredas, Dto. San José de Piedra

Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Catamarca», presentado por la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 981.190,33, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 1123-20008-1, perteneciente a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Banco HSBC.

Dispos. SAM. Nº 76 – 27-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Mejoras en el Polideportivo Municipal, Obra: Construcción cerramiento SUM», presentado por la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a financiarse con recursos provenientes del Fondo de Compensación, Ley 27.429, punto II. Que la inversión del proyecto es de $ 1.511.390,12, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 7060022196, Suc. 3755 Villa Dolores, de la Municipalidad mencionada, Banco Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 77 – 27-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Infraestructura para campo deportivo», a financiarse con recursos provenientes del Fondo de Compensación, Ley 27.429, punto II. Que la inversión del proyecto es de $ 1.749.421,20, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 7060022196, de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Suc. 3755 Villa Dolores, Banco Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 78 – 27-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase la modificación parcial del proyecto denominado «Comedor Infantil Municipal», presentado por la Municipalidad de Tapso, Dpto. El Alto, para ser financiado con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión de la modificación del proyecto, por $ 704.083,19, monto que será debitado de la Cta. Cte. Pesos Nº 2630015229, Suc. Frías, del Banco Nación y que el costo total del proyecto se eleva a la suma de $ 2.546.974,40.

Dispos. SAM. Nº 79 – 27-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto: «Obras de infraestructura vial, construcción de nueve alcantarillas con cabeceras de hormigón y conformación del terraplén de cruce vehicular», a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y del Fondo de Compensación, Ley 27.429, punto II. Que la inversión parcial del proyecto es de $ 1.242.188,91, que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 1580026385, perteneciente a la Municipalidad de Pozo de Piedra, Suc. Belén, Banco de la Nación Argentina. Que el saldo restante de $ 347.550,62, será debitado a la misma cuenta y que el costo total es de $ 1.589.739,53.

Dispos. SAM. Nº 80 – 28-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto: «Obras de pavimentación en la localidad de Medanitos», a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y del Fondo de Compensación, Ley 27.429, punto II. Que la inversión parcial del proyecto es de $ 880.000,00, que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 2775-7030011977, perteneciente a la Municipalidad de Fiambalá, Banco de la Nación Argentina. Que el saldo restante de $ 796.167,23, será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 7030011977, perteneciente a la Municipalidad mencionada y que el costo total es de $ 1.676.167,23.

Dispos. SAM. Nº 81 – 28-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Mejoramiento habitacional para familias de escasos recursos de Tinogasta y los distritos», a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 676.456,05, monto que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 5190015148, perteneciente a la Municipalidad de Tinogasta, Suc. Tinogasta, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 82 – 28-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto: «Obras de terminaciones de 8 viviendas», a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.873.429,76, que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 1580026385, perteneciente a la Municipalidad de Pozo de Piedra, Suc. Belén, Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SAM. Nº 83 – 28-12-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto: «Erradicación de baños letrinas», a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 2.739.057,89, que será debitado de la Cta. Cte. en $ Nº 4930017373, perteneciente a la Municipalidad de San José, Suc. Santa María, Banco de la Nación Argentina.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
13 DE SEPTIEMBRE DE 2019-15hs

Se convoca a todos los asociados/as a la Asamblea Extraordinaria para la adhesión a la Caja Complementaria Interprofesional, a celebrarse en la sede de la Asociación, ubicada en calle Maipú Nº 236 de esta Ciudad Capital, el día VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE de 2019 a las 15hs, en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de la autorización de Personas Jurídicas
2) Consideración del Informe Actuarial para la Caja Complementaria Interprofesional de la Provincia de Catamarca.
3) Votación para la adhesión a la Caja Interprofesional.
4) Designación de dos socios para suscribir acta.

Se deja constancia que la Asamblea se celebrará válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios activos al día con la Tesorería y con no menos de tres meses de antigüedad. De no lograrse quórum, la Asamblea se constituirá una hora después, con no menos de la tercera parte de los socios activos, siendo válidas sus resoluciones.

Rigen los arts. 29 a 33 del Estatuto social. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca. Fdo. El Consejo Directivo.

Dra. Marcia A. Lozada Figueroa
Presidenta
Asoc. de Mag. y Func. Judiciales
Catamarca

Dra. María José Acosta
Secretaria
Asoc. de Mag. y Func. Judiciales
Catamarca

ASA 3363 - 13 y 16/VIII/2019

Inspección General de Personas Jurídicas, División de Sociedades Comerciales ordena la siguiente publicación, a fin de que se informe la apertura de la Sucursal en la Provincia de Catamarca, de TEXTIL DE LOS ANDES S.A. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) DÍA. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Mayo de 2019. En autos Expte. «T» Nº 29/19.

Dra. Nélida Filippin. Selva Sánchez Rodríguez
Abogada - MP 2309

ASA 3365 - 13 y 16/VIII/2019

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE CATAMARCA

Reconocido Mediante Ley Provincial Nº 4024/83
FILIAL DE LA FEDERACION DE PSICOLOGOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 20,30 HS.

Se convoca a todos los colegiados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse en sede del Colegio sita en Avenida Mariano Moreno N° 467, el día viernes 23 de agosto del 2019 a 20,30 hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos matriculados para refrendar el Acta.-
2. Adhesión a Proyecto de Ley «Caja Complementaria Interprofesional».

ASISTENCIA OBLIGATORIA
ART. 17 - Cap. V - LEY 4024/83

Lic. María José Rebora
Presidente
Colegio de Psicólogos de Catamarca

Lic. Martha Inés Bilbao La Vieja
Secretaria
Colegio de Psicólogos de Catamarca

ASA 3370 - 16, 20 y 23/VIII/2019

LICITACIONES

GOBIERNO DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 09/2019 - MODALIDAD COMPRA CERRADA

EXPTE.: GENERAL D-9836/2019. Int. D-2610/2019.

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL S Nº 1041/2019 DE FECHA 6/AGO/2019. CONTEMPLADO DENTRO DEL MARCO LEGAL CAPITULO V, ARTICULO 21 INC. B) REGLAMENTO PARCIAL Nº 2 DE LA LEY Nº 4938 APROBADO POR D.A.Nº 2248 MODIFICADO POR D.A. Nº 481/17 COMO ASI TAMBIEN EN LA LEY Nº 5038 Y SUS DECRETOS 1122/01 Y Nº 445/02

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS E HIPOGLUCEMIANTES ORALES.

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: DIVISIÓN COMPRAS - MINISTERIO DE SALUD - CHACABUCO N°169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HORAS-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE CON 50/100.
($ 2.416.067,50).

LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: LAS PROPUESTAS SERÁN ADMITIDAS HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019 EN LA DIVISIÓN COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SITO EN CALLE CHACABUCO N° 169 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: DIVISION COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SITO EN CHACABUCO Nº 169, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS.

LPU 3378 - 16/VIII/2019 - U.P.